

ACTA POSA 2024 00014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN (FRÍO Y CALOR) Y FONTANERÍA DE LOS CENTROS DE LA EFMSA

Fecha y hora de celebración

12 de julio de 2024 11:45 h

Lugar de celebración

EFM

Asistentes

Carlos Martínez de Tejada Pérez.- Presidente

Pedro Arbona Romera.- Secretario

Orden del día

- 1.- Apertura sobre criterios evaluables automáticamente
- 2.- Valoración de criterios evaluables automáticamente
- 3.- Propuesta de adjudicación

Antecedentes

Los pliegos de esta licitación se aprobaron por resolución del Gerente de la EFMSA y fueron publicados en el perfil del contratante de la EFMSA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con un plazo de presentación de ofertas de 10 días que finalizó el pasado 9 de julio de 2024.

Se expone

Se procede a realizar la apertura del Sobre C, han concurrido los siguientes licitadores que cumplen con los requisitos solicitados y resultan aptos para continuar en la licitación:

- EULEN, S.A
- INAY ENERGIAS, S.L.

Determinada dicha aptitud, se procede a realizar la valoración de los criterios evaluables automáticamente dispuestos en el Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, a saber:

Criteri	Puntuació màxima
1.- Oferta econòmica	90 PUNTS
2.- Compromís d'execució: Reducció dels terminis de resposta.	10 PUNTS

El resultado de la licitación es el siguiente:

Empresa	Dto. Ofertado	Valoración oferta económica	Reducción plazo urgencias	Reducción plazo normal	Total puntuación
EULEN, S.A	11,43%	90,00	5,00	5,00	100,00
INAY ENERGIAS SL	10,69%	84,17	5,00	5,00	94,17

A continuación la unidad técnica pone a disposición del órgano de contratación toda la documentación y, posteriormente, se procederá a realizar el requerimiento de documentación a **EULEN, S.A.** en calidad de licitador mejor valorado concediéndole 7 días hábiles para que aporte, a través de la PLACSP, la documentación descrita en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

V.B

De acuerdo con el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este acuerdo se puede impugnar en vía administrativa de conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrito la entidad contratante o al que corresponda su tutela en el plazo de un mes.